

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3037/22

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

#### A N U N C I O

No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución del mismo del ejercicio 2022 aprobado en sesión del Pleno de fecha 28 de septiembre de 2022 y publicado en el BOP de fecha 18 de noviembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, se procede a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2022.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOOS

ESTADO DE GASTOS	
<b>RESUMEN POR CAPÍTULOOS</b>	
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de Personal .....	23.000,00 €
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	37.000,00 €
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	400,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	2.000,00 €
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales.....	72.500,00 €
	<b>TOTAL: 134.900,00 €</b>

ESTADO DE INGRESOS	
<b>RESUMEN POR CAPÍTULOOS</b>	
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	43.000,00 €
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	19.900,00 €
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	26.000,00 €
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	1.000,00 €
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital .....	45.000,00 €
	<b>TOTAL 134.900,00 €</b>



PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

- Personal Funcionario:
- Con Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención, Grupo A1/A2, 1 plaza agrupada a otros Ayuntamientos.
- Laboral temporal: según subvenciones.

Total puestos de trabajo: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo al art. 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, en la forma que establece las normas de dicha Jurisdicción.

Narros del Puerto, 28 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.